

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1194

ARTICULO 1ro: Declárase de Interes Municipal la forestación de calles, plazas, avenidas, y paseos públicos, de la totalidad de los centros urbanos del Distrito.-

ARTICULO 2do: Será responsabilidad de los frentistas la conservación y cuidado de ejemplares colocados en las aceras.-

ARTICULO 3ro: Los tratamientos fitosanitarios de cualquier tipo serán autorizados y fiscalizados por el Departamento Ejecutivo Municipal por medio del organismo bajo su dependencia que estime conveniente.-

ARTICULO 4to: Cuando por razones de fuerza mayor, debidamente comprobada, haga necesario la eliminación de algun ejemplar en los lugares especificados en el Art. 1ro., se deberá obtener el correspondiente permiso del Departamento Ejecutivo, a tales fines.-

ARTICULO 5to: La plantación y/o provisión de ejemplares para la forestación de los centros urbanos del Partido, como así también los trabajos de poda serán realizados por la Municipalidad.-

ARTICULO 6to: Por la presente Ordenanza se derogan los incisos 1 y 25 del Capitulo III - Infracciones Diversas de la Ordenanza Nro. 901/88, los que quedarán de la siguiente forma:

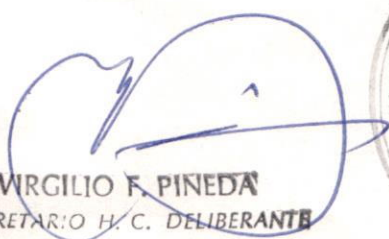
Inciso 1 a.- Por todo daño intencional causado a los árboles o columnas de señalamiento, en calles, avenidas, plazas o paseos públicos, por cada árbol o señalamiento, y sin perjuicio de la reparación del daño ocasionado.....A 100.000

Inciso 1 b.- Por aplicar tratamiento fitosanitario en cualquier área urbana del Distrito, sin la correspondiente autorización y fiscalización del Departamento Ejecutivo Municipal.....A 150.000

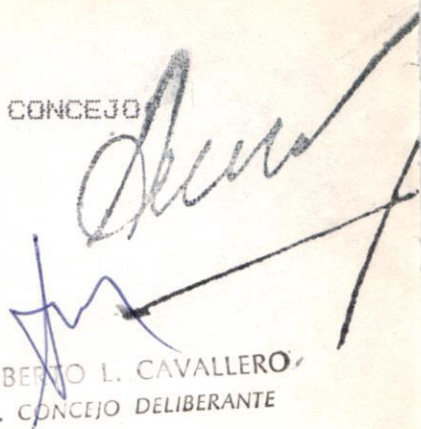
Inciso 25: Por la eliminación de árboles que se encuentren en espacios, sin contar con la pertinente autorización del Departamento Ejecutivo.....A 100.000

ARTICULO 7mo: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (B) DIA 26 DE JULIO DE 1990.


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE